



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Edificio Centro Europa
Suite 600
Ave. Ponce de León 1492
San Juan, Puerto Rico 00907-4024
(Frente al Centro de Bellas Artes en Santurce)

P.O. Box 11855
San Juan, Puerto Rico 00910-3855
Teléfono: 723-3131 x 2372
Dirección electrónica: www.ocif.pr.gov

Patrono con igualdad de oportunidades de empleo

CONVOCATORIA A EXAMEN

EXTERNA – PARA PÚBLICO EN GENERAL

AUXILIAR DE FINANZAS

Sueldo: \$1,500- 2,443

En el caso que el candidato seleccionado ocupe un puesto en el Servicio de Carrera de una Entidad Gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva, se utilizará como referencia el salario que este ostente, para calcular el que recibirá al momento de formalizar la transacción.

Escala: 3 (Banda de Servicio y Apoyo)

Se aceptarán solicitudes hasta: nuevo aviso

Tipo de Competencia: Ingreso

Requisitos Mínimos:

Haber aprobado sesenta (60) créditos de una institución educativa licenciada y/o acreditada que incluyan o estén suplementados por seis (6) créditos en Contabilidad y/o Finanzas y un (1) año de experiencia en trabajo relacionado con la revisión y procesamiento de documentos fiscales.

O en su lugar

Haber aprobado noventa (90) créditos de una institución educativa licenciada y/o acreditada que incluyan o estén suplementados por doce (12) créditos en Contabilidad y/o Finanzas.

Naturaleza del Examen:

El examen consistirá de una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

Naturaleza del Trabajo:

Trabajo subprofesional en el campo de las finanzas que consiste en revisar, procesar y registrar en el sistema mecanizado una variedad de pagos por diversos conceptos, llevar libros, récords e intervenir documentos fiscales en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

Período Probatorio:

Seis (6) meses

Condiciones de Trabajo:

Notas Importantes:

1. El valor del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por los requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto y un diez por ciento (10%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos.

2. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresa privada o agencias excluidas, deberán incluir, conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante;
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial;
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día- mes y año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial;
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo;
 - e. Sueldo bruto mensual devengado
4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Preferencia de Veterano establecida o Beneficiario del Programa de Asistencia Económica Gubernamental (Programa TANF), sujeto a que se presente la evidencia oficial, emitida por la autoridad competente que permita constatar que es acreedor a la preferencia solicitada o Persona con Impedimento cualificada. En cada caso para adjudicar la preferencia que corresponda, la persona tiene que haber obtenido la puntuación mínima requerida para aprobar el examen y someter el documento oficial que lo acredite como tal, según se indica a continuación:
 - a. **Para reclamar la preferencia de Veterano será requisito presentar copia fotostática legible del Certificado de Licenciamiento o del Informe de Licenciamiento conocido como: Forma DD-214, o en su lugar: Certificación de la Administración Federal de Veteranos que indique los períodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).**
 - b. **Para reclamar la preferencia por ser persona Beneficiaria de los Programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la “Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico”, Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que someta una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual usted es participante.**
 - c. **Para reclamar la preferencia de Persona con Impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos.**
5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenida en el examen.
6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en la solicitud. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial y escrita por la Autoridad Nominadora o su representante autorizado, para desempeñar las funciones del puesto interinamente;
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos requeridos para el puesto al momento de la designación;
 - d. Haber desempeñado durante el período del interinato todos los deberes normales del puesto.
9. Solamente cualifican para ingreso al servicio público los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

12. Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que en la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos para el año 2020, lea "Información No Disponible", favor de presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos de dicho año, con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página que refleje el número de validación.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la planilla de contribución sobre ingresos, durante uno o más años, dentro del período de los últimos cinco, previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la Certificación de Radicación de Planillas sobre Ingresos, acompañada de la Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (formulario del Departamento de Hacienda – SC 2781).

De usted no haber rendido la planilla de contribución sobre ingresos durante los cinco (5) años previos a presentar la solicitud de examen, deberá presentar la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos, correspondiente a estos años, acompañada de la Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

Puede conseguir el formulario de Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

13. Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME, en original emitida con no menos de treinta (30) días. Puede solicitarla en cualquiera de las oficinas de ASUME o en el portal cibernético del Gobierno de Puerto Rico, cuya dirección es www.pr.gov

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

DÓNDE Y CÓMO SOLICITAR:

a. Deberá completar y someter una solicitud de examen (Formulario OCIF-OP-3), la cual puede obtener en el Área de Recepción de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, o en nuestra página electrónica, cuya dirección es www.ocif.pr.gov La convocatoria a examen está disponible: (i) en el Portal del Gobierno de Puerto Rico, cuya dirección electrónica es www.pr.gov; (ii) en nuestra página electrónica y (iii) en el Área de Recepción de nuestra oficina.

La solicitud de examen será completada en todos sus apartados y acompañada de los documentos requeridos. **Es indispensable que en la solicitud de examen indique el número de la convocatoria a examen y el título del puesto vacante para el cual interesa competir.**

La dirección física y postal de nuestra Oficina aparece en el encabezamiento de esta convocatoria a examen. El horario para recoger o entregar la solicitud de examen acompañada de los documentos requeridos es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

La solicitud de examen también podrá ser enviada por correo, a la dirección postal de la agencia con atención a la Oficina de Recursos Humanos. Dicha dirección aparece en el encabezamiento de esta convocatoria a examen.

b. Se aceptará el envío de la solicitud de examen y los documentos requeridos al siguiente correo: adac@ocif.pr.gov . No se aceptarán solicitudes que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen que determine la agencia.

c. De enviar la solicitud de examen, por correo, el matasellos de correos debe ser con la fecha de en o antes a la fecha de cierre de la convocatoria a examen.

DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS

a. **Solicitud de Examen** – debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Número 168-2000, según enmendada, "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la Ley Número 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

b. **Transcripción de Créditos en copia** del/los grado/s académico/s conferido/s relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos

en copia de los mismos. **Al momento de ser entrevistado/a es requisito que someta la/s transcripción/es de crédito en original.**

La transcripción de créditos que presente es requisito que incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Toda transcripción de créditos que presente es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

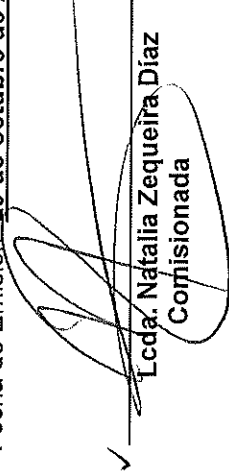
En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado, **en copia**. **Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación.** La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. Al momento de ser entrevistado/a es requisito que someta la/s certificación/es de grado en original.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos **en copia** que evidencie los cursos aprobados. La misma es requisito que contenga la firma del registrador de la institución educativa. **Al momento de ser reclutado/a es requisito que someta la transcripción de créditos en original.**

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

Convocatoria Número: 8-2021-2022

Fecha de Emisión: 29 de octubre de 2021

✓

Lcda. Natalia Zequeira Díaz
Comisionada